

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montemayor**

Núm. 5.428/2015

Por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2015 se ha resuelto lo siguiente:

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley, la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan a esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Salón de celebraciones "El Artista" de Montemayor, el próximo día 12 de septiembre de 2015 a las 13:00 horas

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL 43.3 y ss del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente

HE RESUELTO:

Primero. Delegar en el señor concejal de este Ayuntamiento don Antonio Soto Carmona el ejercicio de las atribuciones de ofi- ciantes del matrimonio civil para tal día.

Segundo. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montemayor, a 19 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio García López.